

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE CORONEL

REGIÓN DEL BIOBÍO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	11
10. FALLECIMIENTOS	12
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	14
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	16
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	17
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	17
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	18

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Cumplimiento Penitenciario Coronel		
Región	Biobío		
Comuna	Coronel		
Ubicación (urbano/rural)	Zona rural		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Alta		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	24 de mayo de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:20 horas	Hora de salida de los observadores	12:45 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Patios
Cocina para internos
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	238	137

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados	Imputados	Otros
Hombres	64	71	2

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, desde la administración penitenciaria se informa que en el recinto habitan dos personas en situación de discapacidad.

Según se indica, no hay personas extranjeras ni hombres pertenecientes a pueblos indígenas. Gendarmería explica que identifican a personas de pueblos indígenas por los apellidos de estos y porque se les pregunta al ingreso a la unidad penal.

Pese a lo anterior, desde la escuela del establecimiento se indica que hay diez estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	9	10
Hombres	82	9

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Coronel se compone de dos módulos, uno para imputados y otro para condenados. Cada módulo se compone de celdas colectivas, un comedor que también se utiliza como sala de visitas y patio.

En recinto tiene cocina, sala de revisión de visitas, escuela con cuatro salas, biblioteca, sala de computación y talleres laborales. También hay enfermería, habitación y baño de visitas íntimas, capilla y celdas de aislamiento.

No hay sala de visitas de uso exclusivo, ni baños para visitas. Tampoco hay celdas para personas en tránsito.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

Las celdas inspeccionadas son colectivas y miden seis por diez metros aproximadamente, con cantidad de camas que van de 15, a 27 y 40, cada una.

Durante el recorrido por la unidad penal, se aprecia que hay una cama para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. Tampoco se detectan camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas revisadas.

Todos los colchones ubicados en las camas inspeccionadas son ignífugos, aunque están en estado regular. En todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas las cuales son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas de los reclusos. Asimismo, hay sábanas en todas las camas revisadas. Las sábanas son proporcionadas por las visitas del interno.

No hay ventanas en todas las celdas monitoreadas, ya que no hay ventanas en el módulo de imputados. En el módulo de condenados, por su parte, hay ventanas en buen estado y con vidrios. No obstante, en todas las celdas monitoreadas hay circulación de aire fresco.

Se observan en las habitaciones revisadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus ocupantes. No tienen iluminación natural ni artificial suficiente, y según se indica es Gendarmería quien activa o corta la luz.

Únicamente en algunas celdas hay muebles, estantes y repisas, para guardar las pertenencias personales de los internos tales como ropa u otras. Se aprecia que hay televisor, radio, revistas o diarios. No se constatan hervidores artesanales en estos espacios. También se detectan signos de humedad.

Por su parte, en la unidad penal no se aprecian plagas ni se reciben testimonios de su existencia.

No hay calefacción funcionando y que cubra todo el recinto penal, puesto que solamente hay calefacción en la enfermería y las salas de la escuela, pero no al interior de los módulos. En los espacios donde hay calefacción, se utiliza estufa a gas.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Las celdas colectivas inspeccionadas disponen de servicios higiénico al interior de estas.

Con respecto al acceso a agua potable, se detecta que en los módulos hay acceso a agua las 24 horas del día tanto al interior de la celda como en el patio. Cabe indicar que en el caso de las personas en aislamiento no tienen acceso a agua las 24 horas del día, ya sea en encierro o desencierro.

Por su parte, se indica que existe acceso para los internos a servicios higiénicos durante las horas de encierro y desencierro de manera libre y sin pedir autorización.

Durante la observación en el recinto penal se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y tazas turcas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Por su parte, se aprecia que todos los lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado). No hay acceso agua caliente en los baños recorridos.

Existe privacidad en el uso de todos de los inodoros o tazas turcas observados. No obstante, se constata que existe privacidad en solamente algunas de las duchas que utilizan las personas, por medio de cortina artesanal que se ha instalado.

También se detecta que del total de baños revisados, únicamente algunos están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. El número de servicios higiénicos existentes es suficiente para la cantidad de personas que los utilizan.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las personas privadas de libertad. Se reciben testimonios de que tampoco suministra útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos para los espacios de celdas o módulos.

Se aprecia agua esparcida o acumulada en algunos sectores de la unidad penal.

4.3. Patios

En el CCP Coronel se recorre el patio de imputados, por un lado, y el patio de la población penal condenada, por otro. En estos se aprecia que el patio de imputados no hay un techo parcial que permita evitar adversidades climáticas adversas. Todos los patios visitados se encuentran pavimentados.

Además, se recoge información que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Se relata que la población condenada tiene acceso a cancha al aire libre sólo los sábados durante dos horas, y el resto de los días es a un patio completamente techado.

En cuanto a higiene y limpieza de estos espacios no se aprecia basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Aunque se presentan signos de humedad en paredes u otras superficies.

En estos lugares no hay sillas o mesas suficientes para toda la población penal que los utiliza. Por otra parte, se aprecia que en los patios del módulo de condenados y el de imputados tienen

equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa. No obstante, el patio de aislamiento no dispone de dichos implementos.

En ambos espacios se aprecian cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. En estos espacios no se aprecian extintores. En el patio de condenados se aprecia red húmeda y seca sin señales de ubicación. En el de imputados se aprecian ambas redes con señales de ubicación. En ninguno de estos espacios se aprecia una demarcación de zona de seguridad.

4.4. Teléfonos públicos

Durante el recorrido se constata que hay teléfonos públicos en buen estado en los patios de imputados y condenados. Los habitantes de estos módulos pueden acceder libremente a los teléfonos sin turnos, "listas de espera" ni previa autorización. Pese a lo anterior, las personas en aislamiento deben pedir autorización a Gendarmería para usar los teléfonos públicos.

4.5. Comedores

Los comedores no son espacios exclusivos para este uso ya que las visitas se reciben en estos lugares. Se encuentra limpios, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura. Sin embargo, existe una gotera en el comedor del módulo de condenados.

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso al comedor, según se reporta.

4.6. Economato

En el recinto hay un economato. En este, según los testimonios recibidos, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior, pero la variedad de productos ofertados es suficiente.

4.7. Cámaras

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia, no obstante, se constata estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Desde Gendarmería del establecimiento penal se indica que no hay celdas de castigo y que hay cinco celdas de aislamiento, aunque únicamente cuatro de ellas se utilizan como tales. Estas se usan para aislamientos voluntarios y como medida de seguridad. Se expresa que no se interna en estas celdas como castigo o sanción.

El día de la observación, un hombre está aislado en estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento

Cada celda mide cuatro por dos metros y tiene una cama. Hay colchones ignífugos en buen estado no se observan estos implementos en el suelo y se detecta que no hay ropa de cama suficiente como sábanas y frazadas en todas las camas.

Algunas de las ventanas inspeccionadas tienen vidrios y otras están rotas. No hay circulación de aire fresco ni iluminación natural o artificial suficiente. No se dispone de instalaciones eléctricas ni se aprecian enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la seguridad de las personas que ocupan estos espacios.

No se detectan signos de humedad en paredes u otras superficies, basura, comida, recipientes, así como tampoco hay insectos o plagas en el módulo. Estas celdas no tienen calefacción.

Estas celdas tienen un inodoro en el interior, pero no disponen de lavamanos o acceso a agua potable al interior de la celda, por lo que no hay acceso las 24 horas del día a este elemento.

No hay un patio en este sector sino que para estos efectos se usa un sector aledaño.

5.2. Uso y régimen de celdas de aislamiento

Según lo expresado por los funcionarios de Gendarmería entrevistados, se ha utilizado la internación en estas celdas durante el último año, por agresiones entre internos y por agresiones de reclusos a funcionarios/as. Esta sanción, de acuerdo con lo reportado, se utiliza por un día como máximo.

Se refiere que se realiza un examen médico antes de ingresar a estas celdas por sanción.

Durante la internación no se utilizan esposas, grilletes ni gas pimienta. Se reporta que quienes están sancionados tienen dos horas de acceso a patio al aire libre diariamente.

También se indica que la/el jefe de unidad hace una visita diaria a personas sancionados en celdas de castigo y/o aislamiento, pero el personal de salud no.

Según los relatos recopilados, no se informa la duración de la internación, pero se comunican los motivos de esta a la persona privadas de libertad.

De acuerdo con lo manifestado por la población penal, las personas no pueden recibir visitas de familiares o cercanos, así como tampoco de abogadas/os o cónsules mientras están sancionados.

Además, las personas mientras están en estos espacios reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

En las celdas de aislamiento se realizan allanamientos. También se relata que no se utiliza estas celdas para personas en tránsito, pero se usan como medida de seguridad.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro según informa Gendarmería, es a las 8:35 horas y de encierro a las 17:30 horas. A pesar de esto, desde el módulo de condenados se indica que el desencierro es a las 8:45 y el encierro a las 17:00. Por su parte, desde el módulo de imputados se relata que el desencierro es a las 9:00 am y el encierro a las 17:00.

De acuerdo con lo explicado por Gendarmería, se separa a la población de hombres según calidad procesal tanto en las horas de encierro como de desencierro.

Existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, según se comunica.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el establecimiento penal hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a higiene, la cocina se presentan condiciones adecuadas. No hay insectos ni plagas visibles, así como tampoco se reciben testimonios de la existencia de estos. Sin embargo, no hay un certificado de desinfecciones visible en este espacio.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas y sartenes, entre otros elementos. Se aprecia que los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes, pero sólo algunos trabajadores utilizan dichos implementos.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, otra para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es buena y su cantidad se considera suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado, caliente y limpia. Por otra parte, se indica que la distribución de la comida es equitativa entre los reclusos.

Se recopila información que quienes requieren dieta especial como diabéticos, hipertensos, otros, no pueden recibirlas en atención a su estado de salud. Igualmente, no pueden acceder a dietas especiales las personas con Vih o sida. Tampoco los internos pertenecientes a pueblos indígenas o que adhieran a una religión en particular pueden acceder a dietas acordes a sus necesidades. Esto, según, los/as funcionarios/as entrevistados se debe a que no han sido solicitadas este tipo de dietas especiales.

Durante el recorrido se recibe información que da cuenta que Gendarmería otorga platos o bandejas para la alimentación, pero no se entregan cubiertos.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación, Gendarmería señala que son el desayuno a las 09:00, almuerzo a las 12:30 y cena a las 16:30 horas. También se entrega una colación a las 20:00 según la institución, sin embargo, desde la población penal se manifiesta que la última comida del día a las 17:00 horas.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que la población penal entrega, es de 13 horas considerando la colación pero si la última comida del día es a las 17 horas, según la población penal, son 16 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información entregada en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos.

No hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se utilizan los comedores para estos fines. Estos espacios no tienen baños exclusivos para las visitas.

El estado de higiene de los lugares destinado a recibir visitas se evalúa como regular, debido a que se detecta una filtración de agua desde el techo del módulo de condenados, generando una gotera.

En la zona mencionada no hay calefacción. Se observa que la cantidad de sillas y mesas en estos lugares es suficiente para las personas privadas de libertad y sus visitas.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por Gendarmería, las visitas demoran tres minutos promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que se le da preferencia en el ingreso a las personas mayores, a personas en situación de discapacidad y a mujeres embarazadas. También se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales y silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales. También hay scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia. Cabe mencionar que las cámaras de televigilancia dejan espacios sin cobertura.

Según se reporta desde Gendarmería, se hace revisión por medios tecnológicos, y además una revisión superficial. Desde la población penal consultada se indica por algunos que se hace una revisión corporal intrusiva a la visita, incluyendo desnudamiento parcial y también que a veces se obliga a las visitas a realizar sentadillas durante la revisión. De igual forma se recoge un testimonio que indica que se desnuda a menores de edad de forma parcial durante la revisión. También se alude a que se exige cambiar pañales a niños/as durante este proceso y que se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias. Cabe indicar que las versiones sobre la forma de la revisión de visitas varían entre la población penal consultada.

Según la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es entre bueno y regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CCP Coronel hay una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta que se puede cerrar para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito. Este sector no presenta deficiencias estructurales.

También existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el que no presenta deficiencias y se aprecia en buena condición de higiene.

De acuerdo con lo señalado por Gendarmería, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas entre los reclusos. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres condenados, imputados y parejas del mismo sexo.

Según se indica, 22 personas participan del programa de visitas íntimas al momento de la observación.

Por su parte, desde la población penal se indica que el tiempo destinado para recibir visitas íntimas es escaso, ya que es de dos horas al mes.

8.4. Comunicación con el exterior

De acuerdo con lo indicado, en el recinto las personas que se encuentra en celda de aislamiento pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, pero no pueden llamar a su abogada/o, según refieren.

La población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, pero no con su abogada/o.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses 15 personas han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 13 personas.

Desde Gendarmería se indica que se informa a las personas privadas de libertad acerca del proceso de postulación a estos beneficios.

Desde la población penal se expresa que participar de los Programas de Reinserción Social les genera problemas, pues no les permiten postular a los beneficios intrapenitenciarios a pesar de cumplir con los requisitos para obtenerlos.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Sobre las sanciones, se manifiesta por Gendarmería que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal, donde se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se recibe información desde la población penal que dentro del penal no se realiza la práctica de *pago al contado*. Dicha práctica consiste en la realización de golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

9.2. Traslados

Según los testimonios recibidos de las personas privadas de libertad, el traslado es utilizado como castigo y como amenaza al interior del recinto.

Se expresa desde Gendarmería que se informa a las personas privadas de libertad sobre los motivos por los que son trasladados a otros recintos, y se considera para esto factores como cercanía geográfica con familiares y cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

En este recinto penal se hacen allanamientos a la población penal. Durante estos procedimientos, las personas privadas de libertad refieren que los/as gendarmes golpean y destruyen las pertenencias de las personas privadas de libertad, les obligan a desnudarse y les realizan una revisión corporal intrusiva con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

En los 12 meses previos a la observación se indica que en el CCP Coronel ha habido dos fallecimientos por riña.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa desde Gendarmería existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas. Se refiere que se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público.

Por su parte, no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través de cámaras GoPro, Circuito cerrado de televisión (CCTV) y constatación de partes según episodio o procedimiento.

En casos de uso excesivo de la fuerza se realizan las investigaciones y los antecedentes también se remiten al Ministerio Público, según se explica.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses en temas como uso racional y proporcional de la fuerza, capacitación impartida por el INDH.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prevención y prohibición de la tortura

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con los testimonios entregados por las personas privadas de libertad, estas califican como bueno el trato que reciben desde el personal civil. Igualmente, indican que el trato que reciben desde el personal uniformado es bueno.

Por otro lado, Gendarmería indica que los habitantes del recinto pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estas se reciben siete veces por semana y por escrito o de forma verbal directamente con el jefe de unidad. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de 48 horas para escritos presentados el día lunes y el mismo día para audiencias realizadas los días viernes.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. En el recinto los profesionales de la salud contratados son cuatro paramédicos/as, uno de los cuales está contratado con 44 horas semanales y los otros en modalidad de turnos) y un/a odontólogo/a con 28 horas semanales.

En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización diferenciado del de atención de los pacientes. Existe una zona limpia y una zona sucia demarcada y diferenciada. En el lugar no existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La enfermería cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente y la circulación de aire es adecuada en este espacio.

De acuerdo con los antecedentes recibidos, al ingreso al recinto penal el/la paramédico/a realiza evaluaciones de salud física, pero no se realiza evaluación de salud mental.

Según se manifiesta, la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que hay gendarmes presentes durante el proceso.

Por su parte, desde Gendarmería se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Sin embargo, también se recibe información desde la población penal referente a que se recibe información solamente de forma verbal.

Asimismo, desde las personas privadas de libertad consultadas se expresa que no se puede ver la propia ficha clínica, sin embargo, desde Gendarmería se señala que pueden hacerlo.

En cuanto a la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería, los internos consultados la califican como regular. Por su parte refieren que el trato que reciben desde el personal de la salud es bueno.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. A su vez, la enfermería posee resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Por otra parte, se explica que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y un registro de vacunación de pacientes.

De acuerdo con lo señalado, hay una cantidad suficiente de medicamentos y en variedad adecuada para asistir las patologías de la población penal.

No hay pacientes portadores de Vih o con sida en el recinto según se informa desde la misma enfermería. No hay atención de salud mental en el recinto.

Debido a que no hay población indígena en el establecimiento no hay prestaciones de salud que considere un enfoque cultural adecuado a sus necesidades.

Para efectos de atención con médico general, especialista y realización de exámenes se indica que se accede al Hospital de Coronel.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CCP Coronel hay un Área Técnica, compuesta por cuatro trabajadores sociales, una psicóloga, un profesor de educación física, un monitor en oficios y un personal administrativo. Psicóloga y asistente social trabajan a jornada completa.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios según la población penal a través de conversaciones informales, pero desde Gendarmería se menciona difusión de tipo grupal e individual.

Existen programas de reinserción social en la unidad, tales como Educación, capacitación laboral y fortalecimiento de vínculos familiares. También se realiza el Programa de Reinserción Social, Programa Personas Privadas de Libertad, Transferencia Sector Público (SENCE) y Curso de técnicos en construcción.

Por otro lado, se comunica que no existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol, ni profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo. Sin embargo, existe un taller de prevención de drogas.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo como mozos, mantención de la unidad penal, cocina para funcionarios/as y cocina para internos.

De acuerdo con la información que se reporta, a estos cupos ofrecidos pueden acceder los hombres condenados, personas extranjeras, personas indígenas, población LGBTI, población adulta mayor y personas en situación de discapacidad.

13.3. Trabajo autogestionado

Las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente y se señala desde la población condenada que se confeccionan artesanías. Sin embargo, desde Gendarmería se informa que no existe la posibilidad de este tipo de trabajo debido a que no cuentan con talleres. A estas labores pueden acceder sólo aquellas personas que estén en calidad de condenados.

Para estos fines no existen talleres en donde las personas pueden realizar sus actividades, sin embargo, se refiere que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. Sobre esto se indica que desde Gendarmería y la escuela facilitan herramientas a los internos que desean trabajar de forma autogestionada.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

En el CCP Coronel no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

En el recinto penal hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas como manipulación de alimentos y técnicas de construcción.

Los grupos de personas que tienen acceso a estas capacitaciones son hombres condenados que, además, cuenten con beneficio de salida.

13.6. Condiciones laborales generales

De acuerdo a la información que se recoge, el pago mensual bruto aproximado para las cinco personas que trabajan en la cocina es de \$50.000, mensuales, lo mismo para las cinco personas de la cocina de funcionarios.

Además en mantenimiento trabaja una persona que recibe igual remuneración y 15 que no la reciben. Como mozos o jornales trabajan 25 personas, uno de las cuales recibe el mismo monto mensual.

En la cocina se trabaja siete horas y media diarias, por siete días a la semana. Los mozos trabajan cinco días a la semana, por ocho horas diarias.

Se refiere que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad, como vestimentas de seguridad, pero las personas en mantenimiento no disponen de casco de protección.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el recinto penal se observaron los talleres de fierros y de mantenimiento. Estos talleres laborales están bajo techo, en lugar pavimentado. No dispone de sillas suficientes para todas las personas, pero sí de mesas y muebles para guardar materiales. No tienen calefacción ni cámaras de televigilancia.

Se aprecian extintores adecuados a los materiales de trabajo.

13.8. Programas recreativos

Desde Gendarmería se informa que se imparten talleres de deporte tales como fútbol, voleibol, handball y acondicionamiento físico.

Como talleres recreativos se han impartido talleres de vitrofusión y pintura acrílica

Otros talleres que se han efectuado son de control de impulsos, resolución de conflictos, comunicación y de alfabetización digital.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CCP Coronel existe una escuela en funcionamiento llamada CEIA Sergio Peralta, la que imparte los niveles de educación básica y técnico profesional (mueblería y soldadura). Esta es de administración municipal.

En este lugar hay tanto una sala de computación, como una biblioteca habilitada y funcionando.

Las ventanas del establecimiento educacional están en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada y calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela y en los talleres de la escuela de mueblería y soldadura, en el caso de educación media técnico-profesional. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes, pudiendo acceder a esta tanto imputados como condenados.

Se refiere que hay diez estudiantes indígenas.

Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores (13) para la cantidad de estudiantes, así como también consideran suficiente la cantidad de cupos disponibles para atender a la demanda educacional (200).

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, se aprecia la inexistencia de extintores con su carga vigente en todos los espacios del recinto. Además, se indica que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos. Por su contraparte, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina.

Las personas privadas de libertad consultadas expresan que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero estas no cuentan con señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco se observa señalética de ubicación de extintores, demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio ni señaléticas de escape o evacuación en paredes.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Además, se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el recinto penal hay una capilla de uso exclusivo para celebrar ceremonias religiosas y/o indígenas. Se permite a los reclusos ejercer su culto religioso libremente, sin embargo, no hay población indígena que realice ceremonias propias de su comunidad, según expresa Gendarmería.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el Jefe de la unidad. También se debe proporcionar ropa de cama y vestimentas para el abrigo de los ocupantes e informar el tiempo de duración de la sanción. No se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas y se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación. Es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de aislamiento, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
3. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general, en cuanto a humedad e instalaciones eléctricas en celdas y patios.
4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se requiere reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
5. **(R)** Garantizar el acceso a cama y sábanas a todas las personas privadas de libertad.
6. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de aislamiento.
7. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como ducha.
8. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Esto implica reparar las instalaciones sanitarias como inodoros, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
9. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad.
10. **(R)** Disminuir con urgencia los días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
11. Facilitar la comunicación entre reclusos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en las celdas de aislamiento.
12. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

13. Implementar en el sistema de prevención de riesgos de la unidad penal, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. También se requiere capacitar a los reclusos en el uso y manejo de extintores. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura y red húmeda. Contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
14. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
15. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. En específico, se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
16. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
17. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. También se necesita que se proporcionen cubiertos para comer la comida que se les entrega y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas.
18. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Asimismo, se debe asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
19. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, se requiere realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente y sin gendarmes presentes.
21. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

22. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Esto implica implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención.
23. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Esto implica proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
24. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
25. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
26. Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
27. (R) Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
28. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. También se requiere eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
29. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc.
30. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte en el módulo de imputados. También se requiere tener sillas y mesas para todas las personas en los patios y mejorar las condiciones de temperatura y humedad de estos espacios.
31. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

32. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Para ello se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, incluyendo a imputados. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
33. (R) Asimilar las condiciones laborales de los reclusos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
34. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se requiere establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
35. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través del aumento de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal.